

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), treinta (30) de junio de dos mil veintidós
(2022).

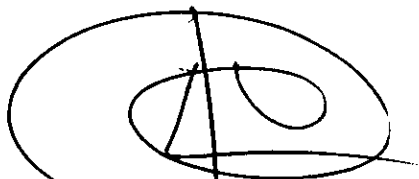
Exp. Sucesión de Jairo Evelio Guzmán, promovida por Duban Alexis Guzmán Ruiz y/o. Rad. No. 73 168 31 84 001 2022 00043 00.

Teniéndose en cuenta lo manifestado por el apoderado de los herederos reconocidos en el proceso, mediante el escrito anterior, y con el fin de evitar nulidades futuras, por una presunta violación al debido proceso -derecho de contradicción-, se ordena notificarle a la presunta heredera Lizeth Katherine Guzmán Campos, el auto de apertura de la sucesión de fecha 29 de marzo del corriente año (2022), para los fines y efectos ahí mencionados, con el envío de dicha providencia y demanda con anexos, al email: lkaterineguzman@gmail.com, que es que se aporta como medio para que esta persona reciba notificaciones judiciales.

La anterior carga procesal, la debe cumplir la parte interesada.

Y, no sobra requerir a los apoderados de los interesados, para que en lo sucesivo den cumplimiento a la carga procesal prevista en el artículo 78-14 del CGP., sobre enviar a las partes los escritos que dirija a éste juzgado y a nombre de éste asunto, so pena de la sanción allí prevista.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario